

PUBLICADA

Tarija, 03 de Noviembre del año 2012



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 019/2012

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. Ramiro Alex Blacut Encinas en representación legal de la "Iglesia Evangélica Ejército de Salvación", solicitando exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011.

Que, analizada la documentación pertinente se tiene que la solicitante es una institución dedicada a la realización de obras de naturaleza pastoral de beneficio social y principalmente de orden evangélico y apoyo a la juventud, que no persigue fines de lucro, su estatuto orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparada por el Art. 53, inc. b) de la Ley 843.

Que, la Comisión Jurídica ha emitido informe N° 042/12 en fecha 05 de marzo del año 2012, señalando que analizada la petición, se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles, en favor del contribuyente Iglesia Evangélica Ejército de Salvación, informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011 en favor de la " Iglesia Evangélica Ejército de Salvación ", respecto al siguiente inmueble:

1.- Inmueble ubicado en la calle 1° de Mayo esquina Murillo de esta ciudad, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 738 del Libro Primero de Propiedad de la Capital e Inscrito Folio 149 del Cuarto Anotador. Con Código Catastral N° 6-9-22-0-0-0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los seis días del mes de marzo de año dos mil doce.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Eng. Noemi Vásquez de Montellano
H. CONCEJAL SECRETARIA